



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°165-2023-MDT/A

Túcume, 31 de julio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°419-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 04 de julio del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°591-2023-MDT/GM de fecha 05 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 19 de julio del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante solicitud con registro N°24202023 de fecha 15 de mayo del 2023 el administrado **JULIO LOPEZ VERIAU** solicita visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro y resolución de subdivisión de predio urbano.

Que, mediante solicitud con registro N°2783-2023 de fecha 09 de junio del 2023 el administrado **JULIO LOPEZ VERIAU** procede al levantamiento de observaciones planteadas.

Que, mediante informe N°074-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-MSS de fecha 23 de junio del 2023, el especialista de la División de Catastro, concluye: "3.1.- La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia de la subdivisión de lote urbano, para que se efectúe la visación de la memoria descriptiva, planos, emisión de Certificado Negativo de Catastro y emisión de acto resolutorio, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor de los propietarios **JULIO LOPEZ VERIAU** y **MARIA ANGELITA FARROÑAN DE LOPEZ**. 3.2.- La subgerencia de infraestructura Desarrollo urbano y Rural procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los





propietarios del predio matriz de la MZ B lote 12 con un área de 1,161.50 m², se encuentra inscrito en la partida registral N°P10095906 del Registro de Predios de la SUNARP, se está subdividiendo en Mz-B : sublote 12 A con un área de 166.80 m², Sublote 12B con un área 169.00 m² y sublote 12C con un área de 171.20 m², Sublote 12D con un área de 173.40 m² y sublote 12E con un área de 481.10 m², según el siguiente detalle:

Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

Ubicación del lote:

- Centro Poblado : Granja Sasape
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque



Detalle de la Subdivisión

Del Lote matriz. Lote 12 Mz-B

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
Área : 1,161.50 m².
Perímetro : 150.78 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 23.25 ml
Por la Derecha : Con lotes 11, 10 y mide 26.10 ml, 8.10 ml, 19.50 ml
Por la Izquierda : Con lote 13 y mide 41.66 ml
Por el Fondo : Con lote 4 y mide 32.17 ml

Mz- B Sub Lote 12A

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
Área : 166.80 m².
Perímetro : 91.86 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
Por la Derecha : Con sub lote 12B y mide 42.20 ml
Por la Izquierda : Con lote 13 y mide 41.66 ml
Por el Fondo : Con lote 4 y mide 4.00 ml

Mz- B Sub Lote 12B

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
Área : 169.00 m².
Perímetro : 92.94 ml.





Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
 Por la Derecha : Con sub lote 12C y mide 42.74 ml
 Por la Izquierda : Con sub lote 12A y mide 42.20 ml
 Por el Fondo : Con lote 4 y mide 4.00 ml



Mz- B Sub Lote 12C

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
 Área : 171.20 m2.
 Perímetro : 94.03 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
 Por la Derecha : Con sub lote 12D y mide 43.29 ml
 Por la Izquierda : Con sub lote 12B y mide 42.74 ml
 Por el Fondo : con lote 4 y mide 4.00 ml

Mz- B Sub Lote 12D

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
 Área : 173.40 m2.
 Perímetro : 95.12 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
 Por la Derecha : Con sub lote 12E y mide 43.83 ml
 Por la Izquierda : Con sub lote 12C y mide 43.29 ml
 Por el Fondo : con lote 4 y mide 4.00 ml

Mz- B Sub Lote 12E

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
 Área : 481.10 m2.
 Perímetro : 120.95 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 7.25 ml
 Por la Derecha : Con lotes 11, 10 y mide 26.10 ml, 8.10 ml, 19.50 ml
 Por la Izquierda : Con sub lote 12D y mide 43.83 ml
 Por el Fondo : con lote 4 y mide 16.17 ml





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante informe N°419-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 04 de julio del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural otorga la CONFORMIDAD TECNICA realizado por el asistente especialista de la DCDUR y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°591-2023-MDT/GM de fecha 05 de julio del 2023 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.



Que, mediante proveído s/n de fecha 19 de julio del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°P10095906 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°073-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 23 de junio del 2023 y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **JULIO LOPEZ VERIAU y MARIA ANGELITA FARROÑAN DE LOPEZ**, según el siguiente detalle:



Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

Ubicación del lote:

- Centro Poblado : Granja Sasape
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Detalle de la Subdivisión

Del Lote matriz. Lote 12 Mz-B

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
Área : 1,161.50 m2.
Perímetro : 150.78 ml.





Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 23.25 ml
 Por la Derecha : Con lotes 11, 10 y mide 26.10 ml, 8.10 ml, 19.50 ml
 Por la Izquierda : Con lote 13 y mide 41.66 ml
 Por el Fondo : Con lote 4 y mide 32.17 ml

Mz- B Sub Lote 12A

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
 Área : 166.80 m2.
 Perímetro : 91.86 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
 Por la Derecha : Con sub lote 12B y mide 42.20 ml
 Por la Izquierda : Con lote 13 y mide 41.66 ml
 Por el Fondo : Con lote 4 y mide 4.00 ml

Mz- B Sub Lote 12B

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
 Área : 169.00 m2.
 Perímetro : 92.94 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
 Por la Derecha : Con sub lote 12C y mide 42.74 ml
 Por la Izquierda : Con sub lote 12A y mide 42.20 ml
 Por el Fondo : Con lote 4 y mide 4.00 ml

Mz- B Sub Lote 12C

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
 Área : 171.20 m2.
 Perímetro : 94.03 ml.

Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
 Por la Derecha : Con sub lote 12D y mide 43.29 ml
 Por la Izquierda : Con sub lote 12B y mide 42.74 ml
 Por el Fondo : con lote 4 y mide 4.00 ml





Mz- B Sub Lote 12D

Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
Área : 173.40 m2.
Perímetro : 95.12 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 4.00 ml
Por la Derecha : Con sub lote 12E y mide 43.83 ml
Por la Izquierda : Con sub lote 12C y mide 43.29 ml
Por el Fondo : con lote 4 y mide 4.00 ml

Mz- B Sub Lote 12E

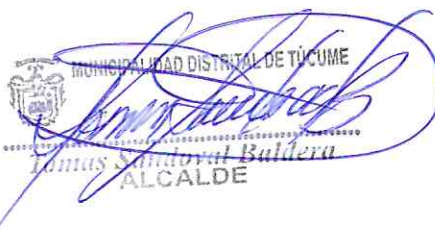
Propietarios : Julio López Veriau y María Angelita Farroñán de López
Área : 481.10 m2.
Perímetro : 120.95 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Con calle 3 y mide 7.25 ml
Por la Derecha : Con lotes 11, 10 y mide 26.10 ml, 8.10 ml, 19.50 ml
Por la Izquierda : Con sub lote 12D y mide 43.83 ml
Por el Fondo : con lote 4 y mide 16.17 ml

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a los interesados, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Santovyal Baldera
ALCALDE

